

JORNADA DE CAPACITACIÓN:

"LAS MUJERES INDÍGENAS: SUS DERECHOS HUMANOS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA"

INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2022, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, notificó al Estado mexicano la adopción del informe de fondo 400/21; posteriormente, en fecha 14 de marzo, la Fiscalía General del Estado de Veracruz, dirigida por la Licenciada Verónica Hernández Giadáns, recibió vía correo electrónico el oficio con número DDH/01631/2022, signado por el Dr. Cristopher Ballinas Valdés, Director General de Derechos Humanos y Democracia, de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en donde se informa lo relativo a la adopción del informe de fondo 400/21, del caso 13.425 Ernestina Ascencio Rosario y Julia Marcela Suárez Cabrera, derivado del cual se emitieron diversas recomendaciones a autoridades, entre ellas este Organismo Autónomo, señalando un plazo de cumplimiento al 11 de mayo del actual año, que específicamente en su punto 5 requiere a esta autoridad para:

5.- "... En particular: (i) implementar programas permanentes de formación en derechos humanos respecto de los derechos de las mujeres indígenas de edad para las fuerzas armadas, funcionarios del Ministerio Público y personal de la CNDH, en particular relacionados con las formas de violencia por motivos de género y la prohibición de aplicación de estereotipos negativos asociados con el género, edad u origen étnico, en el desarrollo de las investigaciones en el marco de sus respectivas competencias..."

Es por lo anterior, que, con el objetivo de otorgar cabal y oportuno cumplimiento a lo solicitado por el Director General de Derechos Humanos y Democracia, de la institución arriba mencionada, se están llevando a cabo las gestiones pertinentes, en el ámbito de las atribuciones de este Instituto de Formación Profesional, textualmente



contenidas en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, así como 338 de su Reglamento, relativas a la capacitación permanente y continua de las y los servidores públicos, específicamente en materia de derechos humanos, con énfasis en los derechos de las mujeres indígenas, a fin de que quienes participen en las jornadas, adquieran los conocimientos y herramientas suficientes y necesarios para garantizar un correcto actuar en estricto apego a la ley, coadyuvando en la adecuada procuración de justicia, para disminuir y erradicar las formas de violencia ejercidas en el estado de Veracruz, que son ocasionadas atendiendo a motivos de género, edad u origen étnico o racial, y los estereotipos generados sobre quienes pertenecen a estas minorías.

Para promover, salvaguardar y garantizar estos derechos humanos, se programará una jornada de capacitaciones titulada "Las mujeres indígenas: sus derechos humanos y el acceso a la justicia", calendarizadas a lo largo del año, en las que se procurará que participen las y los elementos operativos de este Organismo Constitucional Autónomo, es decir, Fiscales, Policías Ministeriales y Peritos, de modo que al final de la jornada de capacitaciones, se cuente con una cantidad considerable de personal capacitado, que pueda identificar los elementos necesarios, y aplicarlos, dentro de las investigaciones correspondientes, contribuyendo a combatir toda clase de arbitrariedades y vulneraciones a las personas pertenecientes a algún grupo indígena.

ANTECEDENTES

Caso 13.425 Ernestina Ascencio Rosario y Julia Marcela Suárez Cabrera, relativo a la violación y agresión sexual a una mujer indígena de 73 años, por parte de miembros del ejército, siendo posteriormente sometida a una serie de actos discriminatorios y negligentes, constituyendo una victimización secundaria, dentro de su proceso de intentar acceder a la justicia.



En el informe de fondo sobre el caso, emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se determinó que, con base en las consideraciones de hecho y de derecho, el Estado resultó responsable por la violación de los derechos: a la vida, a la salud, a la integridad personal, a la honra y dignidad, a las garantías judiciales, a la protección judicial, a la igualdad y no discriminación, al acceso a la información pública, a la integridad personal de las y los familiares, todos ellos establecidos en los artículos 4, 5, 8, 11, 13, 24, 25.1 y 26, en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como la violación al deber de evitar y sancionar la violencia contra la mujer, prevista en el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará; de igual manera atenta contra la obligación de prevenir y sancionar la tortura, estipulado en los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

En fecha 11 de marzo de 2022, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, notificó al Estado mexicano la adopción del informe de fondo 400/21, en el que se especifican una serie de Recomendaciones, que tienen como objeto la reparación integral del daño, y las cuales deben apegarse a los enfoques de perspectiva de género y etnicidad, para garantizar la no repetición, entre las que destaca, para los fines del Instituto de Formación Profesional, lo relativo a la adopción de medidas de capacitación idóneas, pertinentes y continuas.

MODALIDAD:

Jornada de capacitación en modalidad virtual, a través de la plataforma de "Videoconferencias Telmex".

PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO:

Particularmente a las y los servidores públicos que desempeñan un cargo operativo, es decir, con perfil de Fiscales, Policías Ministeriales y Peritos.



OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a las y los servidores públicos que tienen trato directo con personas pertenecientes a alguna comunidad indígena, con la finalidad de que identifiquen la importancia de actuar además de, en estricto apego a la Ley y con respeto a los Derechos Humanos, con un enfoque universal en donde se garantice la procuración de justicia por igual, y se reconozca la necesidad de que existan los medios y herramientas para otorgar un adecuado trato y estas personas sean escuchadas y asesoradas en todo momento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar la importancia del derecho que los pueblos indígenas tienen de contar con la asistencia de personas intérpretes, traductoras y defensoras que conozcan su lengua y cultura, antes, durante y después del procedimiento penal.
- Identificar las conductas más comunes, violatorias a los derechos humanos de las personas indígenas, en que pueden incurrir las autoridades, con el objetivo de garantizar la no repetición.
- Conocer los instrumentos nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos de los pueblos indígenas, con el objetivo de aplicarlos y evitar incurrir en conductas arbitrarias o discriminatorias.
- Garantizar un adecuado acceso a la procuración de justicia para las personas indígenas.
- Conocer las obligaciones del Estado y de las autoridades para salvaguardar los derechos humanos de los pueblos indígenas, particularmente de las mujeres indígenas.
- Identificar las condiciones de especial vulnerabilidad de las mujeres indígenas, para garantizar su acceso a la justicia.

Es así que, para lograr cumplir con las metas citadas, la calendarización de las actividades de capacitación, tentativamente quedará establecida de la siguiente manera:



TÍTULO	DURACIÓN
Derechos humanos de los pueblos indígenas.	2 horas
Derechos lingüísticos y culturales de los pueblos	2 horas
indígenas.	
Violencia de género y delitos relacionados con la	4 horas
violencia contra las mujeres.	
Derecho a la integridad personal, a la honra y	2 horas
dignidad de los pueblos indígenas.	
Derechos de las mujeres indígenas y de las	2 horas
personas mayores.	



1) Derechos humanos de los pueblos indígenas.

MODALIDAD:

Curso virtual.

PONENTE/DOCENTE:

Maestro Luis Cabrera Rodríguez, Antropólogo Social adscrito a la Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.

FECHA-HORARIO:

24 de mayo de 2022.

De 18:00 a 20:00 horas.

OBJETIVO GENERAL:

Reconocer los derechos de los integrantes de la diversidad de la nación pluricultural mexicana, en respuesta a las demandas históricas fundamentales de las comunidades indígenas, como una herramienta importante y necesaria para la defensa y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas, su inclusión en la sociedad, y para que, como autoridades identifiquen la necesidad de actuar en estricto apego a la ley que los protege, y procurando no incurrir en actos violatorios o discriminatorios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

 Conocer y reconocer la diversidad cultural, las estadísticas y la situación actual que viven las personas pertenecientes a pueblos indígenas en México.



- Identificar las conductas más comunes, violatorias a los derechos humanos de las personas indígenas, en que pueden incurrir las autoridades, con el objeto de evitar su repetición.
- Conocer los instrumentos nacionales e internacionales que protegen los derechos humanos de los grupos indígenas, con el objetivo de aplicarlos y evitar incurrir en conductas arbitrarias o discriminatorias.
- Garantizar un mejor acceso a la procuración de justicia para las personas indígenas.

- 1. Concepto y definición de indígena.
- 2. Pueblos indígenas en México.
- 3. Estadística e índices de personas pertenecientes a pueblos indígenas en México, y situación actual.
- 4. Condiciones de vida y contexto sociocultural de las personas indígenas.
- 5. Diversidad cultural.
- 6. Tradiciones sociales, culturales y económicas.
- 7. Lenguas en México.
- 8. Fuentes del derecho y marco jurídico nacional e internacional de protección a las personas y los pueblos indígenas.
 - 8.1. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
 - 8.2. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
 - 8.3. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- 9. Discriminación y condiciones de vulnerabilidad de los pueblos indígenas.
 - 9.1. Situación de especial vulnerabilidad.
- 10. Derechos de los pueblos indígenas y tribales.
 - 10.1. Derecho consuetudinario.
 - 10.1.1. Valores, usos y costumbres.
 - 10.2. Derecho a la consulta previa.



- 10.3. Derecho a la vida digna.
- 10.4. Derechos económicos, sociales y culturales.
- 10.5. Libre determinación e integridad física y psicológica.
- Derecho a un recurso efectivo, protección judicial y debido proceso.
- 10.7. Derecho a la salud.
- Análisis de casos y sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - 11.1. Análisis de caso "Rosendo Cantú y otra".
 - 11.2. Análisis de caso "Fernández Ortega y otros".
- 12. Obligaciones del Estado y las autoridades para la protección de las personas y pueblos indígenas.
 - Protección de los pueblos indígenas y tribales por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
 - 12.2. Promover y proteger el derecho de las niñas y niños indígenas a vivir de acuerdo con su cultura, religión e idioma propios.
 - 12.3. Medidas de protección.
 - 12.4. Procuración de justicia.
 - 12.4.1. Funciones, atribuciones y acciones de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Asuntos Indígenas y Derechos Humanos.



2) Derechos lingüísticos y culturales de los pueblos indígenas.

MODALIDAD:

Curso virtual.

PONENTE/DOCENTE:

Maestro Luis Cabrera Rodríguez, Antropólogo Social adscrito a la Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.

FECHA-HORARIO:

9 de junio de 2022.

De 10:00 a 12:00 horas

OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a las y los servidores públicos que tienen trato directo con personas o grupos indígenas, con la finalidad de que identifiquen la importancia de actuar en estricto apego a la Ley y con respeto a los derechos humanos, desde un enfoque universal, en donde se garantice la procuración de justicia por igual, y se reconozca la necesidad de que existan los medios y herramientas para otorgar un adecuado trato, y dichos grupos sean escuchados y asesorados en todo momento, reconociendo la importancia de respetar los derechos culturales y lingüísticos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

 Enfatizar, reconocer y procurar el derecho de las personas indígenas sujetas al procedimiento penal, de usar la lengua de la que sean hablantes.



- Realizar un estudio sobre el derecho que tienen a contar con la asistencia de personas intérpretes, traductoras y defensoras que conozcan su lengua y cultura.
- Analizar y establecer las acciones que deben emprenderse por el país, por el estado, y en el ámbito de las instituciones de procuración de justicia, para garantizar la inclusión de todas y todos por igual.

- 1. Población indígena.
- 2. Acceso a la justicia de los pueblos indígenas.
- 3. Diversidad cultural.
- 4. Derechos culturales.
- 5. Derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.
- 6. Acceso a la justicia de los pueblos indígenas.
- Marco jurídico nacional e internacional de protección de las personas o grupos indígenas.
 - 7.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 7.1.1. Artículo 2.
 - 7.2. Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
 - 7.3. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
 - 7.4. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
 - 7.5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - 7.6. Declaración Americana sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- 8. Importancia de las personas intérpretes en los procedimientos penales contra un grupo o persona indígena.
- 9. Autonomía y libre determinación de los pueblos.
- 10. Obligaciones del Estado y de las autoridades.
 - 10.1. Garantizar el uso de las lenguas indígenas.



- Obligación de las instituciones de asignar o garantizar la presencia un intérprete o traductor profesional y certificado.
- 10.3. Promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas indígenas.
- 10.4. Debido proceso.
- 10.5. Garantizar la difusión de la información en lenguas indígenas.
- 11. Lenguas indígenas.
 - 11.1. Conformación pluricultural y plurilingüe en México.
- 12. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
 - 12.1. Finalidad.
 - 12.2. Preservación de las lenguas indígenas en México.
- 13. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- 14. Análisis de casos y criterios de la Corte Internacional de Derechos Humanos.
 - 14.1. Rosendo Cantú y otra vs México.
- 15. Discriminación y condiciones de vulnerabilidad de los pueblos indígenas.
 - 15.1. Desigualdad estructural.

Derecho a una defensa adecuada para las personas pertenecientes a los pueblos indígenas.



3) Violencia de género, y delitos relacionados con la violencia contra las mujeres.

MODALIDAD:

Curso virtual.

PONENTE/DOCENTE:

Mtra. María del Pilar Acevedo Olguín, Facilitadora adscrita a la Fiscalía Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.

FECHA-HORARIO:

30 de junio, y 1 de julio de 2022.

De 18:00 a 20:00 horas.

OBJETIVO GENERAL:

Analizar y reconocer la violencia de género, sus índices y cifras, sus orígenes, causas y consecuencias, a nivel internacional y en México, con el objetivo de tener en claro la manera en que ésta afecta a la sociedad, y cómo deben actuar las autoridades para salvaguardar y proteger los derechos de las mujeres y niñas, además de, conocer los tipos penales relacionados con delitos de violencia contra la mujer, y conocer el marco jurídico de protección, con el objetivo de que las y los servidores públicos encargados de la investigación, integración de carpetas, y en general los operadores del sistema de justicia penal, cuenten con los conocimientos y elementos necesarios para garantizar una adecuada procuración de justicia, para evitar violentar o revictimizar los derechos de las mujeres.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dar a conocer el índice y cifras de la violencia de género en el país y en el estado.
- Identificar las causas, modalidades y tipos de violencia en contra de las mujeres.
- Conocer y aplicar los ordenamientos jurídicos que sancionen todo tipo de violencia contra las mujeres y niñas, para acceder a una adeucada procuración de justicia.
- Identificar y diferenciar las atribuciones y obligaciones de los fiscales, policías ministeriales y peritos, dentro de la investigación de delitos cometidos contra las mujeres, relacionados con violencia de género.
- Reconocer la importancia de investigar la muerte de una mujer como feminicidio y las características de este delito.

- Concepto y definición de violencia de género.
- 2. Índice y estadísticas de la violencia hacia las mujeres en México.
- 3. Triángulo de la violencia.
 - 3.1. Violencia directa.
 - 3.2. Violencia estructurada.
 - 3.3. Violencia cultural.
- 4. Modalidades de la violencia contra las mujeres.
 - 4.1. Violencia en el ámbito familiar.
 - 4.2. Violencia en el ámbito laboral o escolar.
 - 4.3. Violencia en la comunidad.
 - 4.4. Violencia institucional.
 - 4.5. Violencia política.
 - 4.6. Violencia feminicida.
- 5. Tipos de la violencia contra las mujeres y niñas.
 - 5.1. Violencia psicológica.



- 5.2. Violencia física.
- 5.3. Violencia sexual.
- 5.4. Violencia patrimonial.
- 5.5. Violencia económica.
- 5.6. Violencia obstétrica.
- 5.7. Violencia digital.
- 6. Perspectiva de género.
- 7. Obligaciones y acciones de los gobiernos estatal y municipal para la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas.
- 8. Ley 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- 10. Delitos de violencia contra la mujer.
 - 10.1. Código Penal para el Estado de Veracruz.
- 11. Funciones y atribuciones de la Fiscalía Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.
- 12. Victimización.
 - 12.1. Victimización primaria.
 - 12.2. Victimización secundaria.
- 13. Estándar internacional e instrumentos internacionales de Derechos Humanos.
 - 13.1. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
 - Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.
 - 13.3. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
 - 13.4. Declaración de Beijing.



- 13.5. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará".
- 14. Feminicidio.
- 15. Sentencias y casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
 - 15.1. Caso "Gonzáles y otras vs México" ("Campo Algodonero").



4) Derecho a la integridad personal, a la honra y dignidad de los pueblos indígenas.

MODALIDAD:

Curso virtual.

PONENTE/DOCENTE:

Mtra. Nimbe Itzel Cortés Benítez, Fiscal Dictaminadora adscrita a la Coordinación para la Atención a Quejas de Derechos Humanos, en la Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos.

FECHA-HORARIO:

6 de julio de 2022.

De 10:00 a 12:00 horas.

OBJETIVO GENERAL:

Reconocer la importancia de respetar y salvaguardar los derechos a la integridad personal, a la honra y la dignidad de las personas pertenecientes a los grupos indígenas en nuestro país, entendiendo la diversidad cultural que existe, e identificando las herramientas necesarias e indispensables para la adecuada inclusión en la sociedad de quienes se identifiquen como tal, con el objetivo de procurar una igualdad y evitar actos de discriminación.

Además de que las y los servidores públicos identifiquen sus atribuciones, facultades y obligaciones como autoridades, plasmadas en el marco normativo nacional e internacional, para garantizar una adecuada procuración de justicia.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar plenamente lo que involucra el derecho a la integridad personal, su regulación jurídica y la forma de protegerse y salvaguardarse por las autoridades correspondientes.
- Identificar la importancia del derecho a la honra, y los mecanismos para protegerlo, por cuanto respecta a los pueblos indígenas, como un medio para que se respeten y preserven sus culturas y tradiciones.
- Analizar todas las implicaciones del derecho a la dignidad de los pueblos indígenas.
- Reconocer las obligaciones del Estado y de las autoridades para hacer valer estos derechos humanos de los pueblos indígenas.

- 1. Derechos humanos.
- 2. Derecho consuetudinario.
- Marco jurídico nacional que protege los derechos humanos de los pueblos indígenas.
 - 3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 3.1.1. Reforma de 1992 al artículo 4 constitucional, respecto de los derechos de los pueblos indígenas.
 - 3.1.2. Reforma de 2001 en materia indígena.
 - 3.1.3. Artículo 2 constitucional.
- 4. Marco jurídico internacional que protege los derechos humanos de los pueblos indígenas.
 - 4.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - 4.2. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
 - 4.3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - 4.4. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
 - 4.5. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.



- 5. Derecho a la integridad y seguridad personal.
 - 5.1. Aspecto físico.
 - 5.2. Aspecto psíquico.
 - 5.3. Aspecto moral.
- 6. Dignidad humana.
- 7. Derecho a no ser sometido a tortura.
 - 7.1. Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
 - 7.2. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
 - 7.3. Protocolo de Estambul.
 - 7.4. Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- 8. Derecho a la protección contra toda forma de violencia.
 - 8.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y
 17.
 - 8.2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 9. Derecho a la honra.
- 10. Pueblos indígenas.
- 11. Derecho a la dignidad y reconocimiento de los pueblos indígenas.
- 12. Tratados internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas.
- 13. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- 14. Mecanismos de la ONU.
 - 14.1. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- 15. Los derechos de las minorías.
- 16. El derecho de los pueblos a la libre determinación.



5) Derechos de las mujeres indígenas y de las personas mayores.

MODALIDAD:

Curso virtual.

PONENTE/DOCENTE:

Dra. Rosalba Hernández Hernández, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

FECHA-HORARIO:

7 de julio de 2022.

18:00 A 20:00 horas.

OBJETIVO GENERAL:

Identificar los grupos vulnerables existentes y las personas que pertenecen a éstos, así como los obstáculos y problemáticas que se presenten en su entorno, y que les representan dificultad para desarrollarse o vivir una vida digna y de calidad, específicamente analizando la condición de especial vulnerabilidad de las mujeres indígenas y de las personas mayores de edad, y las situaciones violatorias de derechos humanos y de discriminación a las que se enfrentan, con el objetivo de identificar plenamente las obligaciones y atribuciones que tienen las y los servidores públicos encargados de la procuración de justicia, para velar porque se actúe conforme a la ley en aras de garantizar la adecuada procuración de justicia de todas y todos por igual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

 Identificar los grupos vulnerables y las personas pertenecientes a ellos, además de las problemáticas a las que se enfrentan.



- Conocer las normas jurídicas que velan por los derechos de las mujeres indígenas y de las personas mayores de edad.
- Analizar la actual situación de desventaja que viven las mujeres pertenecientes a grupos indígenas en México.
- Analizar la actual situación de desventaja que viven las personas mayores en México.
- Identificar las acciones que debe emprender el Estado a través de sus autoridades para procurar respetar los derechos de las minorías como mujeres indígenas y personas adultos mayores en el país.
- Reconocer e identificar las obligaciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz para proteger los derechos de las mujeres indígenas y de las personas mayores dentro de cualquier proceso o procedimiento.

- 13. Grupos vulnerables.
 - 13.1. Menores de edad.
 - 13.2. Adultos mayores.
 - 13.3. Comunidades indígenas.
 - 13.4. Migrantes.
 - 13.5. Personas con discapacidad.
 - 13.6. Mujeres.
 - 13.7. Personas de la comunidad LGBTTTIQ.
- 14. Personas y grupos indígenas.
- 15. Marco jurídico de protección a los derechos de las personas indígenas en México.
 - 15.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 15.2. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- 16. Problemáticas a las que se enfrentan las personas pertenecientes a grupos vulnerables en México.



- 16.1. Situación de desventaja.
- 16.2. Desigualdad.
- 16.3. Exclusión, pobreza, inequidad y violencia.
- 16.4. Violación sistemática de los derechos humanos.
- 16.5. Problemas de salud.
- 17. Discriminación.
- 18. Derechos que deben garantizarse a los grupos vulnerables.
 - 18.1. Igualdad.
 - 18.1.1. Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 18.1.2. Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 18.2. No discriminación.
 - 18.3. Acceso a la justicia.
- 19. Interseccionalidad.
 - 19.1. Análisis interseccional.
- 20. Transversalidad de los derechos humanos.
- 21. Concepto y definición de indígena.
- 22. Pueblos indígenas en México.
- 23. Estadística e índices de personas pertenecientes a pueblos indígenas en México, y situación actual.
- 24. Marco jurídico nacional que protege los derechos de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas.
 - 24.1. Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 24.2. Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 25. Instrumentos internacionales que protegen los derechos de las personas o grupos indígenas.



- 26. Casos y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, relativos a la violación de derechos de personas indígenas.
- 27. Derechos de las personas adultas mayores.
- 28. Índice de las personas adultas mayores en México.
- 29. Problemas que enfrentan las personas mayores en México.
 - 29.1. Pobreza.
 - 29.2. Discriminación.
 - 29.3. Falta de oportunidades.
 - 29.4. Empleos informales.
 - 29.5. Problemas de salud y falta de acceso a servicios de salud.